

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

6793 Orden EFD/260/2026, de 18 de marzo, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad de Castilla y León, se nombra funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros a don Fernando Rey Curiel.

La Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, por Orden EDU/147/2022, de 24 de febrero (BOCyL de 1 de marzo), publicada mediante Resolución de 2 de marzo de 2022 en el «Boletín Oficial del Estado» del 8, convocó procedimiento selectivo de ingreso y de adquisición de nuevas especialidades, así como procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en el Cuerpo de Maestros y acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras.

La Consejería de Educación de la mencionada Comunidad Autónoma, por Orden EDU/1447/2022, de 14 de octubre, nombra funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros, a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por la mencionada Orden EDU/147/2022, de 24 de febrero.

Concluidas todas las fases del citado procedimiento selectivo, la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, por Orden EDU/869/2023, de 4 de julio (BOCyL del 13), declara aptos en la fase de prácticas y aprueba parcialmente el expediente del procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros, declarando a su vez, no apto en la fase de prácticas, a don Fernando Rey Curiel, autorizándole la repetición de las mismas durante el curso 2023/2024. Finalizada la repetición de la fase de prácticas, mediante la Orden EDU/654/2024, de 25 de junio, se declara a don Fernando Rey Curiel, no apto, por no haber superado la repetición de estas y haber sido evaluado así por la comisión calificadora correspondiente.

Por Resolución de 22 de enero de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, de la citada Comunidad Autónoma, en cumplimiento de la sentencia 1140 de 24 de octubre de 2025, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, declarada firme el 17 de diciembre, a instancias del procedimiento ordinario 1032/2024, dispone el cumplimiento de la misma, en el sentido de proceder a una nueva evaluación de la fase de prácticas de don Fernando Rey Curiel.

La nombrada Consejería de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, por Orden EDU/193/2026, de 19 de febrero (BOCyL de 4 de marzo), aprueba parcialmente el expediente del procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden EDU/147/2022, de 24 de febrero, en relación a don Fernando Rey Curiel, y le declara a su vez apto en la fase de prácticas y aprobado en el mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

Vista la propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León,
Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, en la especialidad de Educación Primaria, a don Fernando Rey Curiel, con Documento Nacional de Identidad ***8515**, Número de Registro Personal **8515**35 A0597 y una puntuación total de 6,1210 puntos.

Segundo.

El señor Rey Curiel se considerará ingresado, como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, con fecha de efectos de 1 de septiembre de 2024.

Tercero.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 18 de marzo de 2026.–La Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes, P. D. (Orden EFD/335/2025, de 3 de abril), el Subsecretario de Educación, Formación Profesional y Deportes, Santiago Antonio Roura Gómez.